



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o - 000110

Callao, 26 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Correspondencia N° 000748, el Instituto de Promoción para el Desarrollo Social Solidario "I PRODESS ONG" envía a la Municipalidad Provincial del Callao, la propuesta de Convenio Interinstitucional entre ambas entidades a fin de poder instalar el sistema de las "Boticas de A Sol";

Que, el Informe N° 038-2010-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que el Instituto de Promoción para el Desarrollo Social Solidario "I PRODESS-ONG" solicita la suscripción de un convenio para la creación e implementación de la "Botica de A Sol", en las zonas de San Agustín, la cual comprende ocho asentamientos humanos que son: Sarita Colonia, Tiwinza, Daniel Alcides Carrión, Francisco Bolognesi, Acapulco, Juan Pablo II, Villa Mercedes, Bequenbauer, los cuales se beneficiarían con los medicamentos a bajo costo, siendo que dicha Institución tiene como misión y finalidad es el promover, propiciar, facilitar y participar en el desarrollo integral de la sociedad, fomentando, proponiendo y ejecutando programas de acciones y actividades de desarrollo que benefician a los pobladores de los sectores menos favorecidos y de escasos recursos económicos, así como para las organizaciones sociales de base, especialmente en la zonas rurales y urbano marginales, enfatizando un mayor esfuerzo en las áreas temáticas de educación, capacitación, fomento de cultura, asistencia social, derechos humanos, fomento de la paz, ayuda humanitaria e investigación, según lo estipula el artículo 5° del Estatuto de Constitución de la solicitante; por lo que considera viable la celebración de un Convenio para la creación e implementación de la "Botica de A Sol", con el Instituto de Promoción para el Desarrollo Social Solidario "I PRODESS -ONG";

Que, el Memorando N° 382-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que encuentra viable la suscripción de la licencia de uso de nombre de la marca Botica de A Sol entre las

"Botica de A Sol" en los Asentamientos Humanos citados en el considerando anterior; asimismo indica que el gasto que demande cumplir con lo expuesto, deberá ser cargado al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2010: Meta Presupuestaria 26 Atención Básica de Salud a cargo de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales; por lo tanto esta Gerencia General recomienda aprobar por Acuerdo de Concejo la suscripción del Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de Botica de A Sol entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto de Promoción para el Desarrollo Social Solidario "IPRODESS-ONG";

Que, el Informe N° 242-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que de la revisión del proyecto del Convenio, es preciso señalar que se adecúa al marco legal y que no perjudica, desmedra ni afecta a la Municipalidad Provincial del Callao la cesión del nombre "Botica de A Sol" con la frase "Con el Sencillo de su Bolsillo"; asimismo, estando a que la ejecución de dicho Convenio beneficiará a los habitantes chalacos y al público en general siendo importante proceder a la suscripción del Convenio, por lo cual opina favorablemente a la suscripción del Convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

APRUEBA:

1. Aprobar el Dictamen N° 02-2010-MPC-CDEPSP de la Comisión de Desarrollo Económico, Programas de A Sol y Pesquería, en consecuencia, aprobar el Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de Botica de A Sol celebrado entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto de Promoción para el Desarrollo Social Solidario "IPRODESS-ONG" y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DOPELINES A. ARAMAYARRIOLA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Pío Salazar Villarón
ALCALDE DEL CALLAO III

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo